



Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2014, al particular 7 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL SETAC, S.L., MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 2 de mayo de 2014, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente de **"Servicio de Mantenimiento de las instalaciones térmicas de los edificios del Ayuntamiento de Jerez"**, por procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria, así como iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como disponen los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez, procede a cursar las pertinentes invitaciones a tres entidades, recibiendo en tiempo y forma tres ofertas, presentadas por las entidades **Julio Núñez Jiménez (IMACC), SETAC, S.L. y HUMISERVI, CLIMATIZACIÓN Y CONTROL, S.L.**

Con fecha 19 de mayo de 2014, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa **"Sobres A"** presentada por los licitadores, al objeto de comprobar si se han aportado todos y cada uno de los documentos exigidos, comprobándose que todos los licitadores han aportado declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, que sustituye, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en dicho sobre.

El 26 de mayo de 2014 se vuelve a reunir la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los **"sobres B"** Oferta Económica y Mejoras y, sin efectuarse adjudicación alguna, se pasan a los servicios técnicos competentes para su informe.

Informada la oferta presentada por los Servicios Técnicos de la Delegación Económico Financiera, se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación expresada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la proposición ha quedado clasificada, en orden decreciente, como sigue:

VALORACION OFERTAS			
Entidad	Valoración Mejoras	Valoración Oferta Económica	Puntuación Total
SETAC	45,00	54,09	99,09
IMACC	23,75	40,02	63,77
HUMISERVI	18,50	40,14	58,64

De la valoración de las ofertas, resulta la oferta económicamente más ventajosa la propuesta por la entidad mercantil **SETAC, S.L.**

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los artículos 146 y 151 del TRLCSP,

Por todo ello **SE PROPONE**

Primero.- Designar la oferta presentada por entidad **SETAC, S.L.** como la más ventajosa económicamente al procedimiento negociado con publicidad del contrato de **"Servicio de Mantenimiento de las instalaciones térmicas de los edificios del Ayuntamiento de Jerez"**.

Segundo.- Formular requerimiento a la entidad mercantil **SETASC, S.L.** para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP la documentación justificativa

- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de **3.925,52 euros**, equivalentes al 5% del importe total del contrato I.V.A. excluido:
- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

Tercero.- Formular, igualmente, requerimiento a la entidad mercantil **SETASC, S.L.** para que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, presente los documentos relacionados como documentación a presentar en el **Sobre A de Documentación Administrativa**, de la Base 8ª (Empresas

Proponentes y Documentación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación, de conformidad con el art. 146, apartados 1 y 4, del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a dos de junio de dos mil catorce.

	Código Cifrado de Verificación: 6Y1KQ4G0N6X0VH3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
	FIRMA	Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN 1020314077 FECHA 03/06/2014
 6Y1KQ4G0N6X0VH3			